Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00340
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TANIA CERQUERA IPIA
DEMANDADO	HEREDEROS DE DIEGO MAURICIO PASTRANA CUELLAR.

En providencia de fecha 29 de octubre de 2021, se dispuso la admisión de la demanda en este asunto, pero se omitió ordenar la inscripción en el registro nacional de emplazados los herederos indeterminados de DIEGO MAURICIO PASTRANA CUELLAR.

Por tanto, se ordena a la secretaria realizar dicho registro conforme al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020. Una vez realizado dicho acto se designará curador ad-litem.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA